



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Referencia: | 2022/3046C |
| Procedimiento: | Sesiones de Pleno |
| SECRETARIA_ (RFERNANDEZP) | |

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

| | |
|--|---|
| <p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDESA-PRESIDENTE: D^a M^a Visitación Martínez Martínez</p> <p>CONCEJALES: D^a Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenoll Andreu D^a Carmen Ortega Giménez. D^a Ana Belén Valero Guerrero</p> <p><u>SECRETARIO</u> D. Carlos Balboa de Paz.</p> <p><u>INTERVENTORA</u> D^a. Belén Mayol Sánchez.</p> | <p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día 5 de mayo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>D. José Fernández Andreo, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y D^a Ana Belén Valero Guerrero asisten por videoconferencia.</p> |
|--|---|



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia, los miembros presentes a través de videoconferencia, D. José Fernández Andreo, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y D^a. Ana Belén Valero Guerrero, realizan una declaración jurada donde cada uno expresa que se encuentra en territorio español.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

Se ha suscitado una cuestión de orden con carácter previo a la celebración del Pleno, que vamos a aclarar y es en relación a la intervención de aquellos corporativos que se encuentran en situación de baja médica, existe un informe del Sr. Secretario en el que se indica que cuando un corporativo se encuentra de baja médica puede votar, nadie le puede privar del derecho a la votación pero no debe intervenir, no obstante el portavoz de VOX ha planteado la cuestión de que al no estar dado de alta en el régimen de dedicación exclusiva ni en el régimen de dedicación parcial, sino que percibir simplemente asistencias, que se trate ese asunto, que se dictamine a través de un informe jurídico cual es la situación que se debe producir de intervención o no, de votación solamente o no, y para no menoscabar ningún derecho fundamental hemos acordado que se emita ese informe para el futuro por el Sr. Secretario y que en esta sesión si quiere intervenir cualquiera que esté de baja médica, que lo pueda hacer. Con el dictamen que haga el Sr. Secretario se tendrá un criterio claramente definido, porque ciertamente este informe lo hemos estado aplicando, pero se hizo con ocasión de la baja médica de un concejal que estaba en un régimen de dedicación, lo hemos extendido y se ha aplicado a todos, pero al suscitarse esta cuestión vamos a retomar el asunto, se va a emitir un nuevo dictamen por parte del Sr. Secretario, pero insisto, para no menoscabar ningún derecho, va a ser el propio corporativo el que decida si va a intervenir o no en esta sesión.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2022.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria de 25 de febrero de 2022, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 5 DE ABRIL DE 2022.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria de 5 de abril de 2022, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la concejal no adscrita) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- DECRETOS MARZO 2022.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de marzo de 2022, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 196, el día 2 de marzo de 2022, hasta el número 289, el día 31 de marzo de 2022:

| RESOLUCIONES ALCALDÍA MARZO 2022 | | |
|---|---|--------------|
| NÚMERO | DESCRIPCIÓN/OBSERV. | FECHA |
| 2022000196 | Ordenación de pago devolución de ingreso indebido DA 16 de 11/1/22. | 02/03/2022 |
| 2022000197 | Pago BORM "Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022". | 02/03/2022 |
| 2022000198 | Contrato menor de servicio para campaña "Fomento Hábitos Saludables JUVEHEALTHY. | 02/03/2022 |
| 2022000199 | Delegación de funciones de la Directora de Servicios Sociales. | 03/03/2022 |
| 2022000200 | Ordenación de pago Consorcio Extinción de Incendios, jgl 30/06/21. | 03/03/2022 |
| 2022000201 | Ordenación de pago ayudas 2º ciclo de Educación Infantil jgl 25/11/21. | 03/03/2022 |
| 2022000202 | Contrato Menor de servicios concierto de música para celebración 8 marzo. | 04/03/2022 |
| 2022000203 | Contrato menor de suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de un software de envío de información a través de mensajería instantánea | 04/03/2022 |
| 2022000204 | Regulación asignaciones cargos electos 2021. | 04/03/2022 |
| 2022000205 | Reclamación deuda Seguridad Social. | 04/03/2022 |
| 2022000206 | Pago a justificar feria Alicante Gastronómica III. Estilo de vida mediterráneo. | 04/03/2022 |
| 2022000207 | Contratación Auxiliar de Protección Civil por excedencia. | 04/03/2022 |



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | | |
|------------|---|------------|
| 2022000208 | Expediente sancionador 22/193. | 04/03/2022 |
| 2022000209 | Expediente sancionador 21/5987 | 04/03/2022 |
| 2022000210 | Expediente sancionador 21/5989 | 04/03/2022 |
| 2022000211 | Convenio para la cesión de carreteras/travesías entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento. | 07/03/2022 |
| 2022000212 | Contrato Menor Servicios "LONDON". | 07/03/2022 |
| 2022000213 | Ordenación de pago justificación subvención cursos UNIMAR 2021 JGL 30/12/21. | 08/03/2022 |
| 2022000214 | Baja de vado permanente n.º 4122, en C/ Estambul, 15. | 08/03/2022 |
| 2022000215 | Baja de vado permanente n.º 1885. | 08/03/2022 |
| 2022000216 | Ordenación de pago asignación concejales D.A. 4/03/22. | 08/03/2022 |
| 2022000217 | Expediente sancionador núm. 42480/2021. | 08/03/2022 |
| 2022000218 | Adscripción provisional de un trabajador de la Concejalía de Turismo para la sustitución por baja médica de la Técnico de Turismo. | 09/03/2022 |
| 2022000219 | Suministro de gasoil en colegios de educación infantil y primaria. Marzo 2022. | 10/03/2022 |
| 2022000220 | Bases campañas comerciales 2022. | 10/03/2022 |
| 2022000221 | Bajas placas de vado números 993 y 2512 en C/ Miguel de Unamuno y C/ Mojácar. | 10/03/2022 |
| 2022000222 | Delegación de funciones por vacaciones desde el 11 al 14 de marzo de la Tesorera Acctal. | 10/03/2022 |
| 2022000223 | Baja placa de vado. | 10/03/2022 |
| 2022000224 | Incoación expediente de contratación de técnico especializado en intervención social para prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. | 10/03/2022 |
| 2022000225 | Pagos a Justificar para afrontar los gastos de participación en la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2022" en Madrid. | 10/03/2022 |
| 2022000226 | Bases campañas comerciales 2022. | 11/03/2022 |
| 2022000227 | Delegación de funciones de la Jefe de Negociado de Tesorería por vacaciones del 11 al 14 de marzo de 2022. | 11/03/2022 |
| 2022000228 | Modificación de crédito núm. 03/2022, generación de crédito subvención SEF CARM, programa E-ADMINISTRACIÓN PINATAR JOVEN. | 11/03/2022 |
| 2022000229 | Expediente sancionador 21/3968. | 11/03/2022 |



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | | |
|------------|--|------------|
| 2022000230 | Aprobación de resto de recibo 1959760 IBIU 2020 Ayuntamiento de San Javier. | 11/03/2022 |
| 2022000231 | Obras sin licencia en C/ Varadero, 8. | 11/03/2022 |
| 2022000232 | Reclamación deuda Seguridad social marzo 2018. | 11/03/2022 |
| 2022000233 | Contrato menor para suministro de vestuario Policía Local. | 11/03/2022 |
| 2022000234 | Ordenación de pago ayudas sociales JGL 17/02/22, 24/02/22 y 03/03/22. | 14/03/2022 |
| 2022000235 | Recibo núm. 2221494 y 3 más de basura. Servicio de recogida domiciliar de basura. 2 semestre 2021. | 14/03/2022 |
| 2022000236 | Compensación de créditos y débitos a nombre de HOSPEDAJE Y RESTAURACIÓN JUANITOS, S.L. | 14/03/2022 |
| 2022000237 | Ordenación de pago devolución de ingreso indebido D.A. 193 de 25/02/22. | 14/03/2022 |
| 2022000238 | Liquidación del Presupuesto General correspondientes al ejercicio 2021. | 14/03/2022 |
| 2022000239 | PMEF GJ "E-ADMINISTRACIÓN PINATAR-JOVEN" | 14/03/2022 |
| 2022000240 | Contrato menor servicio de barreras antiturbidez. | 14/03/2022 |
| 2022000241 | Contrato menor servicio municipal de retirada de vehículos de la vía pública, traslado, depósito y custodia. | 14/03/2022 |
| 2022000242 | Servicio de publicidad en el diario La Verdad | 14/03/2022 |
| 2022000244 | Abono deuda Seguridad Social enero 2018 y abril 2018. | 14/03/2022 |
| 2022000245 | Obras sin licencia en C/ Canadá, 13. | 15/03/2022 |
| 2022000246 | Constitución mesa general de negociación. | 17/03/2022 |
| 2022000247 | Delegación de funciones de la Jefe del Negociado de Personal. | 17/03/2022 |
| 2022000248 | Elaboración Plan Presupuestario Medio Plazo 2023-2025. | 17/03/2022 |
| 2022000249 | Aprobación liquidaciones. | 17/03/2022 |
| 2022000250 | Archivo diligencias previas y adopción de medidas preventivas. | 17/03/2022 |
| 2022000251 | Ordenación de pago tasas basura y recibo IBIU D.A. 192, de 25/02/22, D.A. 235, de 14/03/22 y D.A. 230 de 11/03/22. | 18/03/2022 |
| 2022000252 | Ordenación de pagos facturas JGL 10/03/22. | 18/03/2022 |
| 2022000253 | Contrato de la obra de teatro "La Molinera de Arcos" | 21/03/2022 |
| 2022000254 | Contrato menor para renovación de sombraje Campo | 21/03/2022 |



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | | |
|------------|--|------------|
| | Tiro con Arco. | |
| 2022000255 | Contrato privado de servicio, espectáculo "Chatungla: una jungla de chatarra" | 21/03/2022 |
| 2022000256 | Contratación de un servicio para la administración y soporte de Windows/Linux de la infraestructura Cloud del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en el CPD de Kio Networks España. | 21/03/2022 |
| 2022000257 | Rectificación error detectado en D.A. núm. 220, de 5 de marzo de 2009, referente a reconocimiento de servicios previos de funcionario. | 21/03/2022 |
| 2022000258 | Obras de sustitución de vallado, movimiento y nivelación de tierras sin licencia en Avda. Artero Guirao con C/ Guipúzcoa. | 21/03/2022 |
| 2022000259 | Contratación del servicio de la actividad educativo cultural, sobre el cuento: "El Piratilla, el ladronzuelo y la brujilla", basado en la enseñanza en valores, conocimiento del medio y motivación por la lectura y la escritura. | 22/03/2022 |
| 2022000260 | Delegación de funciones de la Directora de Servicios Sociales. | 23/03/2022 |
| 2022000261 | Ordenación de pago de facturas JGL 17/03/21. | 23/03/2022 |
| 2022000262 | Ordenación de pago certificaciones 6 y 7 obras Centro Sociocultural, JGL 17/03/22. | 23/03/2022 |
| 2022000263 | Ordenación de pago de ayudas sociales JGL 10/03/22. | 23/03/2022 |
| 2022000264 | Expediente sancionador 21/5150. | 23/03/2022 |
| 2022000265 | Ordenación de pago Consorcio de Extinción de Incendios, JGL 30/06/21. | 23/03/2022 |
| 2022000266 | Tasa 065 canon ocupación Balneario Floridablanca, concesión CNC02/09/30/003. | 25/03/2022 |
| 2022000267 | Reconocimiento categoría profesional superior. | 25/03/2022 |
| 2022000268 | Contrato menor de Servicios para la Celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano. | 25/03/2022 |
| 2022000269 | Contrato menor Patrocinio XII Triatlón Popular Marina de las Salinas. | 25/03/2022 |
| 2022000270 | Contrato menor de servicios de diseño, impresión y elaboración de diverso material publicitario y decorativo para las campañas comerciales del verano 2022. | 25/03/2022 |
| 2022000271 | Contrato menor servicio de publicidad en periódico digital Murcia Plaza. | 25/03/2022 |
| 2022000272 | Contrato menor servicio de publicidad en el medio digital | 25/03/2022 |



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

| | Noticiero Mar Menor | |
|------------|---|------------|
| 2022000273 | Expediente sancionador 21/4556. | 25/03/2022 |
| 2022000274 | Cubrición de patio en C/ Conde de Romanones nº 30 (planta 1º). | 25/03/2022 |
| 2022000275 | Modificación presupuestaria núm. 4 al presupuesto del ejercicio 2022. Incorporación de remanentes de crédito provenientes del ejercicio 2021. | 28/03/2022 |
| 2022000276 | Aprobación de liquidaciones de multas correspondientes al mes de marzo de 2022. | 28/03/2022 |
| 2022000277 | Ordenación de pago de ayudas sociales JGL 17/03/22. | 28/03/2022 |
| 2022000278 | Aprobación liquidaciones. | 28/03/2022 |
| 2022000279 | Nómina mes de marzo 2022 y Seguros Sociales mes de febrero de 2022. | 29/03/2022 |
| 2022000280 | Sesión de la Junta de Portavoces de 4 de abril de 2022. | 30/03/2022 |
| 2022000281 | Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales 4 de abril de 22. | 30/03/2022 |
| 2022000282 | Sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas 4 de abril de 22. | 30/03/2022 |
| 2022000283 | Sesión Pleno Ordinario de abril 2022. | 30/03/2022 |
| 2022000284 | Aprobación y pago facturas subvención. | 31/03/2022 |
| 2022000285 | Contrato menor de suministro de materiales gráficos para promoción y difusión del municipio | 31/03/22 |
| 2022000286 | Contrato menor patrocinio para la organización del Campeonato de Fútbol femenino sub 15 y sub 17 2022 | 31/03/22 |
| 2022000287 | Contrato menor servicio de publicidad en emisoras Onda Cero 2002 | 31/03/22 |
| 2022000288 | Contrato menor servicio de redacción de un ERRS. | 31/03/22 |
| 2022000289 | Contrato menor de suministro de pasarelas para playas | 31/03/22 |

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de marzo de 2022, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR: REFUNDIDO 2014, ALTAS Y BAJAS EJERCICIOS 2015 AL 2021, INCLUIDO.-

“Visto el inventario refundido de 2014 y la recopilación de Altas y Bajas del inventario de bienes y derechos de la Corporación para los ejercicios del 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, confeccionada por el Sr. Secretario, con toda la documentación que integra el expediente, entre otros, los títulos de dominio, escrituras públicas, certificaciones o notas informativas del Registro de Propiedad, etc., planos de situación, de planta y alzada de edificios, parcelarios que determinan gráficamente la situación, linderos y superficie, fotografías y expedientes administrativos de adquisición mediante compra, permuta, donaciones, cesiones gratuitas, etc., y el informe del Sr. Secretario General de la Corporación, de fecha 28 de abril de 2022.

Resultando que las Entidades Locales deberán formar sus inventarios anualmente, autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP y 10 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de la concejal de VOX y 1 de la Concejal no adscrita), de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Aprobar el inventario de 2021, que consta del refundido de 2014 y la recopilación de Altas y Bajas de los inventarios de bienes y derechos de la Corporación para los ejercicios del 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en los términos en que se ha confeccionado, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|--|-------------------------|
| INVENTARIO REFUNDIDO 2014 | 124.179.098,53 € |
| ALTAS Y BAJAS 2015 | -690.735,61 € |
| ALTAS Y BAJAS 2016 | 1.025.518,12 € |
| ALTAS Y BAJAS 2017 | 279.040,38 € |
| ALTAS Y BAJAS 2018 | 2.529.660,37 € |
| ALTAS Y BAJAS 2019 | 3.823.096,86 € |
| ALTAS Y BAJAS 2020 | -494.820,57 € |
| ALTAS Y BAJAS 2021 | -702.069,48 € |
| TOTAL ALTAS-BAJAS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021 | 129.948.788,60 € |



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Asciende el valor total de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación en el ejercicio 2021, resultante del refundido del Inventario Municipal de Bienes 2014, sumadas las altas y restadas las bajas de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (129.948.788,60 €)

Segundo.- Que se remita copia del Inventario Resultante, autorizado por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta, a la Delegación del Gobierno y la Dirección General de Administración de la Presidencia, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Ángela Gaona Cabrera, para explicar la propuesta:

Primero disculpar al Concejala de Patrimonio que al no poder estar presente hago yo su intervención. El inventario es un instrumento de garantía del patrimonio de todas las entidades locales y se hace para el funcionamiento de estas administraciones. También uno de los objetivos primordiales del Inventario es dar publicidad de los bienes de dominio público así como de los bienes patrimoniales, en este caso del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Lo que hoy traemos es la aprobación del texto refundido del 2014 más las altas y las bajas del 2015 al 2021, por lo que estaríamos hablando de la aprobación del Inventario 2021, sin perjuicio de traer a este Pleno un consolidado o refundido que sería de 2022, donde se incluirían todos estos años. Es un trabajo arduo y que necesita de muchísimas manos para llevarlo al día, pero desde la concejalía de Patrimonio y desde la Secretaría se ha adquirido un módulo en el programa de gestión, en TAO, para informatizar y llevar al día todo el inventario.

Las valoraciones que vienen en el inventario, en el caso de los bienes inmuebles, es la valoración catastral y en el caso de bienes expropiados, el valor de expropiación, en el caso de los parques y jardines, de las zonas verdes así como de los viales, la valoración es simbólica, de un euro, ya que no tienen ningún aprovechamiento urbanístico, ya que tienen un carácter demanial.

En el caso de los bienes muebles, bienes artísticos, históricos, el valor que viene en este inventario es el coste de adquisición de los mismos. En el caso de los sistemas generales, de equipamiento dotacional, de parcelas de uso social, así como las parcelas de uso deportivo, se utiliza para esa valoración, la orden del 9 de diciembre que utiliza la Consejería de Hacienda para marcar los precios de mercado que es del 2007.

Se trata de un mero trámite administrativo que tiene que traerse al Pleno. El inventario asciende a 129.948.788,60 €.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

La Sra. concejala no adscrita declina intervenir, se reserva para el turno de votaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreo, y manifiesta:

En primer lugar dar la bienvenida a la Policía Local de San Pedro del Pinatar, todo nuestro apoyo desde VOX, comprendemos vuestra reclamación y no entendemos como a fecha de hoy, con los días que han pasado, la Concejal de Policía aún no ha dimitido.

Se producen manifestaciones del público.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

El público asistente sabe perfectamente que no puede intervenir ni hacer manifestaciones de agrado o de desagrado. Hago este primer llamamiento y a usted Sr. Portavoz no puede interaccionar con el público asistente, por lo tanto le hago la primera llamada al orden.

Continúa el Sr. Portavoz de Vox:

No me dirijo a ustedes ahora, me dirigí antes en la calle, la solución es denunciar al Ayuntamiento, como ya ha pasado en otras ocasiones y si al final un Juez lo determina, que se les pague, como ya pasó hace unos años con una empleada que tuvo que denunciar al Ayuntamiento por un cambio de puesto y al final el día antes o dos días antes de que el Juez dictaminara, el Ayuntamiento acuerda y paga. Les recomiendo, como les dije en la calle, que denuncien ya en el Juzgado y así cobrarán lo que les pertenece por ley y porque las han echado y porque las han trabajado es así de sencillo. Espero que les salga bien y que la concejal también dimita.

En relación al punto que estamos tratando, el inventario del ayuntamiento es algo que hay que hacer, pero es algo que hay que hacer todos los años, no una vez cada siete años. A lo mejor hace falta más gente para llevar al día esa información.

Votaremos a favor porque es una actualización del inventario y hay que hacerlo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Sebastián Mateo Hernández, y manifiesta:

Vemos esta mañana otra vez que desde la gestión de la Concejal de Policía no ha sido capaz de solucionar el problema que ha ocasionado con su gestión y seguimos con el problema que tiene la policía de no cobrar las horas extras que ya ha hecho y que han trabajado, no sé si usted piensa dimitir esta mañana ya, ya debería de haberlo hecho.

Se producen manifestaciones del público.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

Otra vez pido al público que deje de intervenir, sé que buscan la expulsión, no les digo que no, pero cumplan ustedes, y más siendo policías locales de este



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ayuntamiento, con las normas, no pueden hacer manifestaciones, ni de agrado ni de desagrado. Se lo digo por segunda vez.

Continúa el Sr. Concejal de Ciudadanos:

Nos presentan un inventario con bastantes dudas, con apuntes que no están nada claros y que no nos supieron aclarar en la Comisión, por tanto vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Lo primero que quiero hacer es saludar a los miembros de la Policía Local que se encuentran en el Plenario, todo nuestro apoyo y toda nuestra solidaridad.

Se producen manifestaciones del público.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

A la próxima vez me veré obligada a interrumpir la sesión plenaria porque están obstaculizando la celebración de la misma.

Continúa el Portavoz socialista:

Toda nuestra solidaridad ante la situación que están viviendo y les indicamos que seguiremos apoyando desde aquí, para que no se vulneren sus derechos laborales, tal y como está ocurriendo, solicitando responsabilidades políticas a la alcaldesa como máxima responsable de lo que está sucediendo en las calles del municipio, dónde no hay policía por culpa de la mala gestión de este equipo de gobierno, no de la policía. Nosotros hemos solicitado en varias ocasiones

Se producen manifestaciones del público.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

Ante la imposibilidad de celebrar esta sesión plenaria y siendo las once horas y ocho minutos, se suspende la sesión por el momento.

Se reanuda la sesión siendo las once horas y cuarenta y seis minutos.

Tras esta suspensión o interrupción del pleno, dada la imposibilidad del normal desarrollo de la sesión por la intervención del público asistente, a su vez, policía local de este ayuntamiento, hago la advertencia de que, la próxima vez que esto se produzca se tomará la decisión, ante el impedimento del normal desarrollo de este pleno, de que el mismo pueda ser celebrado a puerta cerrada.

Continúe su turno no sin antes, hacerle la primera llamada al orden por su actitud de interacción con el público asistente.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Continúa el Portavoz socialista:

Para que conste en acta, pido la dimisión de la Concejal de Policía, la pedí en el pleno anterior y la vuelvo a pedir ahora, que dimita de su cargo y como usted es la responsable directa

Se producen manifestaciones del público.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

Ante la imposibilidad de celebrar este Pleno, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos, se vuelve a suspender y se celebrará a puerta cerrada.

Interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta:

Se reanuda la sesión, por tercera vez, tras dos suspensiones, siendo las doce horas y nueve minutos, y ante la imposibilidad de celebrarla normalmente, del normal desarrollo de la sesión, como bien se ha indicado anteriormente, aunque dicen que no se me ha oído por el ruido y las acciones, interacción e intervenciones que había, se ha determinado que la celebración de la sesión continuaría a puerta cerrada.

Interviene el Sr. Secretario General, D. Carlos Balboa de Paz y manifiesta:

Una vez que ya se ha abierto la sesión, lo que procede es determinar el *quorum* de concejales que hay presentes en este momento, quienes están presencialmente y quienes están online.

Puntualiza la Sra. Alcaldesa: Ana Belén Valero me ha puesto un mensaje, diciendo que se ausentaba de la sesión por motivos de salud, y también hacer constar que hace diez minutos he puesto un mensaje a los Portavoces de los Grupos, diciendo que a los cinco minutos se reanudaría la sesión del Pleno.

Para determinar el *quorum* indico, Ana Belén Valero se ha tenido que ausentar, los Concejales del Grupo VOX se encuentran en el Salón de Plenos, y los Concejales del Grupo Popular también.

Los miembros presentes a través de videoconferencia, D. José Fernández Andreo y D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer vuelven a realizar una declaración jurada donde cada uno expresa que se encuentra en territorio español.

El Sr. Secretario manifiesta que existe el *quorum* de mayoría absoluta para que pueda proseguir la sesión.

Se retoma la celebración del Pleno, habida cuenta de que se ha ausentado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Portavoz del Grupo Municipal Popular tiene turno de palabra en relación al punto del inventario que es el que se estaba tratando.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Como he comentado en mi intervención anterior, lo que traemos es la aprobación del Inventario 2021, que llevaría consigo la aprobación del refundido 2014, altas y bajas 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

En cuanto a las dudas que tenía el Concejal de Ciudadanos si que se le aclararon todas en la Comisión.

Se trata de un trámite administrativo que se hace bajo la supervisión del Secretario y desde la Concejalía de Patrimonio.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por MAYORÍA, con once votos a favor de los concejales del PP y dos abstenciones de los concejales de VOX de los trece concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CINCO.- CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTE MUNICIPIO", ADJUDICADO A LA MERCANTIL URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ESTE MUNICIPIO", ADJUDICADO A LA MERCANTIL URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L.-

De conformidad con el informe de fecha 20 de abril de 2022 redactado por la Técnico municipal de medio ambiente, Eva Pagán Samper y por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera

Visto que, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de abril de 2021, aprobó prorrogar el contrato de "Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de este Municipio", adjudicado a la mercantil URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. Con CIF: B 73471856, durante un año, hasta el 9 de mayo de 2022.

Visto que, por acuerdo del Pleno de la Corporación en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 25 de febrero de 2022, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos municipales de San Pedro del Pinatar, expediente 2021/1371Y.

Visto que, el mismo día 25 de febrero se remitió anuncio de licitación al DOUE dando comienzo el plazo de treinta días naturales para la presentación de ofertas, y el día 28 de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

febrero se publicó el citado anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que, el día 30 de marzo de 2022, con motivo del Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la Mercantil León y Ferrer SL contra los pliegos del expediente, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dictó Resolución adoptando la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso.

Vistos el informe jurídico favorable de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Secretario General, donde literalmente dice:

“De acuerdo con lo ordenado por el Concejal Delegado de Contratación, mediante providencia de fecha 21 de abril de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª.8 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emito el siguiente,

PRIMERO.- El aptdo. 2 de la Disp. Trans. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP 2017 se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

SEGUNDO.- En base a lo anterior, la Legislación aplicable es la siguiente:

- LCAP-**
- **Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas**
 - la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Del contenido del informe técnico de fecha 20 de abril redactado por la Técnica Municipal de Medio Ambiente y el Jefe del Área de Servicios Industriales, así como la Providencia del Concejal Delegado de Contratación de fecha 21 de abril, se desprende que el contrato actualmente en vigor formalizado con Urbanizaciones León y Ferrer SL para la gestión del servicio de “recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos de San Pedro del Pinatar”, finaliza el próximo 9 de mayo de 2022.

El nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio de “recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar” aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 25 de febrero de 2022, expediente 2021/1371C, ha sido suspendido provisionalmente por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, hasta la resolución del Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la Mercantil León y Ferrer SL contra los pliegos del expediente de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por tanto, resulta evidente que la formalización del nuevo contrato derivado del citado expediente de contratación, no estará en vigor para el 9 de mayo de 2022, fecha en la que finaliza el actual contrato.

Este Ayuntamiento, tiene la obligación de gestionar los residuos sólidos urbanos, tal y como se establece en el art. 25.2.b. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“25.2.b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

Actualmente para continuar la prestación de estos servicios, se requiere del empleo de medios técnicos (maquinaria), capacitación técnica cualificada y fundamentalmente humanos, de los que este Ayuntamiento carece, o son insuficientes

El art. 29.4 LCSP 2017 con ocasión de la nueva regulación en materia de duración de los contratos, establece que:

“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

Esta nueva regulación del art. 29.4 LCSP 2017, sin embargo, no se aplica al contrato que nos ocupa, al adjudicarse este bajo la vigencia de la **Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas -LCAP-**, y su aplicación va referida a los contratos que se adjudiquen ya conforme a la LCSP 2017.

Una norma que sí estaba en vigor al momento de la licitación del contrato principal, sin embargo, es el art. 128.1.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, vigente en el ámbito local y cuyo literal determina que:

“Será obligación del concesionario prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial.”

A la vista de los hechos mencionados anteriormente, nos encontramos ante una tesitura en la que un servicio se va a ver gravemente afectado por la extinción del contrato por imposibilidad de realizar la adjudicación y formalización de uno nuevo antes de la extinción del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

anterior.

El informe de fecha 20 de abril de 2022 redactado por la Técnica Municipal de Medio Ambiente y el Jefe del Área de Servicios Industriales, indica literalmente lo siguiente:

Este Ayuntamiento, tiene la obligación de gestionar los residuos sólidos urbanos, tal y como se establece en el art. 25.2.b. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

25.2.b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Visto que los contratos que el Ayuntamiento tiene en vigor para estos servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) y recogida selectiva finalizan el 9 de mayo y 28 de mayo de 2022 respectivamente, encontrándose los pliegos de licitación aprobados y en suspensión por el Tribunal de Recursos Contractuales, y que para continuar la prestación de estos servicios, se requiere del empleo de medios técnicos (maquinaria), capacitación técnica cualificada y fundamentalmente humanos, de los que este Ayuntamiento carece, o son insuficientes. Por este motivo, se debe proceder a la continuidad de los servicios prestados por la concesionaria Urbanizaciones León y Ferrer, S.L, conforme al contrato y la última prórroga concedida desde el 9 de mayo de 2021 al 9 de mayo de 2022, manteniendo las servicios prestados durante dicha prórroga, al objeto de gestionar los residuos sólidos urbanos del municipio hasta la adjudicación del contrato en licitación.

Por otro lado, la empresa adjudicataria Urbanizaciones León y Ferrer, S.L. tiene aprobado un Convenio colectivo propio, para los trabajadores, con condiciones salariales distintas del Convenio Colectivo de Trabajo de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de la Región de Murcia, debiendo informarse por los servicios jurídicos la legalidad de la aplicación dicho Convenio colectivo propio y la aplicación de la reforma laboral aprobada recientemente por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y normativa que la desarrolla.

A juicio de este servicio, queda justificada la necesidad del continuidad de los servicios detallados, ya que este Ayuntamiento carece de los medios técnicos y humanos necesarios para su ejecución.”

Analizados los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio, y mientras no se adjudique y formalice el nuevo contrato, impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del ius variandi, de acuerdo con lo expresado por el TS en su Sentencia de 18 de noviembre de 1986.

Por lo que, en virtud de ese precepto, si el Ayuntamiento ordena la continuación de la ejecución del contrato hasta la formalización del contrato e inicio del nuevo contrato a licitar, esta orden deviene obligatoria para el actual contratista por ser la protección del interés general la motivación de tal continuación, con las mismas condiciones que ya existen.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CUARTO.- Indican los técnicos municipales en su informe de fecha 20 de abril, que la empresa adjudicataria Urbanizaciones León y Ferrer, S.L. tiene aprobado un Convenio colectivo propio, para los trabajadores, con condiciones salariales distintas del Convenio Colectivo de Trabajo de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de la Región de Murcia, debiendo informarse por los servicios jurídicos la legalidad de la aplicación dicho Convenio colectivo propio y la aplicación de la reforma laboral aprobada recientemente por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y normativa que la desarrolla.

Tal como indica la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en virtud del que se ha aprobado la reforma laboral, aquellos convenios colectivos suscritos y presentados a registro o publicados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha norma mantendrán la prioridad aplicativa sobre la cuantía del salario base, así como de los complementos salariales, incluidos los vinculados a la situación y resultados de la empresa, pero solo hasta que éstos pierdan su vigencia expresa y, como máximo, en el plazo de un (1) año desde la entrada en vigor de la norma que ha suprimido la prioridad aplicativa de los referidos convenios de empresa sobre dicha materia salarial.

Una vez que hayan perdido su vigencia o haya transcurrido un año desde la entrada en vigor del anteriormente indicado Real Decreto-ley 32/2021, es decir a partir del 31 de diciembre de 2022, las empresas que sigan aplicando unas condiciones salariales inferiores a las que se hubieran fijado en el convenio colectivo sectorial que les resulte de aplicación en función de su actividad, dispondrán de un plazo de seis (6) meses para adaptarse a la pérdida de la prioridad aplicativa en materia salarial, es decir, para ajustar la cuantía del salario base y de todos los conceptos salariales a lo que disponga el convenio colectivo provincial, autonómico o nacional que corresponda.

QUINTO.- El órgano competente para aprobar la continuidad del servicio, será el mismo que adjudicó el contrato, en este caso el Pleno de la Corporación.

CONCLUSIÓN: Se informa favorablemente ordenar la continuidad del contrato adjudicado a URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. para el servicio de “recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos de San Pedro del Pinatar, manteniendo las condiciones con las que se viene ejecutando actualmente en virtud de la prórroga del contrato acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2021, motivado por causas de interés público, dado su carácter excepcional, abarcando hasta la fecha de formalización y firma del acta de comienzo transitorio del servicio, del nuevo contrato derivado del expediente que actualmente se está tramitando. La mercantil Urbanizaciones León y Ferrer S.L. dará cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y normativa que la desarrolla.

En base a lo anteriormente expuesto, procedería adoptar el siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMERO.- Declarar que la extinción de contrato adjudicado a URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. para la gestión del servicio de “recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos de San Pedro del Pinatar, ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Ordenar, en consecuencia, que se proceda a la continuación del contrato de gestión del servicio indicado por URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L., con CIF: B73471856, desde el día 9 de mayo de 2022, hasta la formalización y firma del acta de comienzo transitorio del servicio del nuevo contrato derivado del expediente 2021/1371Y, manteniendo las condiciones con las que se viene ejecutando actualmente en virtud de la prórroga del contrato acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2021. La mercantil Urbanizaciones León y Ferrer S.L. dará cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y normativa que la desarrolla.

TERCERO.- Aprobar el gasto que proporcionalmente corresponda mientras dure la continuidad del servicio, siendo el importe anual 967.620,35 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621/22701 del presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER SL para que de cumplimiento a lo acordado.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, Medio Ambiente y Servicios Industriales.”

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP y 10 abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, 2 de los concejales de VOX y 1 de la Concejala no adscrita), de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar que la extinción de contrato adjudicado a URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. para la gestión del servicio de “recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos de San Pedro del Pinatar, ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Ordenar, en consecuencia, que se proceda a la continuación del contrato de gestión del servicio indicado por URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L., con CIF: B73471856, desde el día 9 de mayo de 2022, hasta la formalización y firma del acta de comienzo transitorio del servicio del nuevo contrato derivado del expediente 2021/1371Y, manteniendo las condiciones con las que se viene ejecutando actualmente en virtud de la prórroga del contrato acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2021. La mercantil Urbanizaciones León y Ferrer S.L. dará cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y normativa que la desarrolla.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- Aprobar el gasto que proporcionalmente corresponda mientras dure la continuidad del servicio, siendo el importe anual 967.620,35 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621/22701 del presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER S.L. para que de cumplimiento a lo acordado.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, Medio Ambiente y Servicios Industriales.”

El Sr. Secretario da cuenta de una corrección de error, de la que se ha dado traslado a todos los Concejales del Ayuntamiento, en el sentido de que ha habido un error en la cantidad que se propuso 934.858,36 € porque correspondía al precio de la prórroga de 2021, cuando debe ser 967.620,35 € que responde a la aprobación del IPC como consecuencia de los incrementos del contrato, es una cantidad superior y que beneficia más al contratista.

Interviene la Sra. Alcaldesa y puntualiza:

Efectivamente se detectó el error en el informe y en la propuesta pero en la documentación económica era correcta la cantidad que hoy se trae, por eso se trató, según el criterio jurídico del Secretario, como una corrección de error y se les envió a todos ustedes.

Toma la palabra el Sr. Concejale de contratación, D. José Fernández Andreo para explicar la propuesta:

A modo de resumen, el contrato que está vigente en la actualidad no permite más prórrogas, siendo su vencimiento final el 9 de este mes de mayo.

El pasado mes de febrero se aprobó en este pleno el expediente de contratación que finalizará con la adjudicación del nuevo contrato.

Pero en tanto, la actual adjudicataria, deberá continuar el servicio en las mismas condiciones que lo está prestando en la actualidad, hasta que se adjudique y entre en vigor el nuevo contrato.

Y todo esto conforme a la legalidad vigente que se aplica a este contrato y que se refleja en los informes que contiene:

Informe de fecha 20.04.22 de la técnico de medio ambiente y jefe de los servicios industriales, donde justifican la necesidad de la continuidad del servicio.

Informe de 25.04.22 del Secretario General, favorable a la continuidad del servicio, en las mismas condiciones que se viene ejecutando, conforme a la última prórroga, acordada en la JGL de 06.04.21.

Informe de fiscalización favorable de fecha 28.04.22.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu, ya que la Sra. Concejal no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero ha tenido que ausentarse por motivos de salud.

Como podrán comprobar, parte de la oposición ha abandonado el salón de plenos por apoyo a la policía. La Sra. Presidenta, después de dos interrupciones, ha decidido continuar el Pleno a puerta cerrada, simplemente porque los asistentes al Pleno, Policía Local de este Ayuntamiento, han aplaudido las intervenciones de la oposición.

Respecto al punto que estamos tratando, la empresa que para la licitación del contrato de basura es la misma que actualmente está prestando ese servicio, se le supone una cordialidad en el trato con el Ayuntamiento, ¿no podrían haberse puesto de acuerdo para que esto no sucediese? Queremos saber que es lo que ha llevado a esta empresa a parar la licitación.

Interviene la Sra. Alcaldesa y puntualiza:

En absoluto estamos de acuerdo con la interpretación de la motivación que ha llevado a esta Alcaldía a decretar que el público podía desalojar la sala y que se celebre a puerta cerrada, ya que ha sido de forma motivada, ha sido de forma excepcional y ha sido ante la imposibilidad del normal desarrollo de la sesión. Se ha interrumpido la sesión plenaria por una vez, después de tres avisos, se ha vuelto a indicar que no se podía interrumpir para garantizar el normal desarrollo, y, al no ser así, insisto como medida excepcional motivada se ha acordado, se ha pedido al público que desalojara y continuar la sesión a puerta cerrada.

Toma la palabra el Sr. Concejal de contratación, D. José Fernández Andreo y manifiesta:

Has hecho mención al tema de las alegaciones y te dije que prácticamente todas están relacionadas con el tema de personal, y el único que no tiene nada que ver con el gasto de personal es un tema sobre la recogida de envases de vidrio. El Tribunal ni le da ni le quita la razón, ni a ellos ni a nosotros, simplemente a admitido a trámite las alegaciones, las estudiará y contestará. Hay cinco empresas, incluidos ellos, que han presentado ofertas, con lo cual, si no crees que hay beneficios por qué presentas oferta.

En cuanto a lo que ha dicho de que podríamos haber preguntado a LEÓN Y FERRER S.L., se está metiendo en un terreno muy pantanoso, las negociaciones entre la administración y los contratistas previas a las licitaciones y previas a poner en marcha un proceso de licitación están penadas por la ley, si yo o alguien de este ayuntamiento hubiese hecho algo de lo que usted acaba de decir, habríamos cometido un delito, no se puede consultar con los licitadores las condiciones de una licitación.

Efectivamente subirá un poco el precio pero la mejoras van a ser muchas.

La Sr. Alcaldesa puntualiza que esta sesión está siendo difundida a través de los medios de televisión habituales.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Nada más lejos que yo quiera que se incumpla la ley, lo que es cierto es que igual que a las empresas se les ha pedido que las rutas las calculen ellos, que hagan cosas que en principio tenía que hacer el ayuntamiento, es porque hay una comunicación tanto con LEÓN Y FERRER S.L., como las otras empresas.

Que una empresa diga que el precio que está puesto de personal va en contra del convenio, eso es lo más raro que he oído yo. No tiene sentido ninguno.

Toma la palabra el Sr. Concejal de contratación, D. José Fernández Andreu y manifiesta:

La empresa actualmente adjudicataria LEÓN Y FERRER S.L., tiene convenio propio, no aplica el que ahora en el nuevo contrato es de obligado cumplimiento, que es el del sector.

Lo de comparar las rutas es para que las empresas se organizaran mejor, y será valorado.

Van a ser mejoras que se van a notar desde el primer día, los contenedores, los camiones, las rutas, servicio de puerta a puerta, etc.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por MAYORÍA, con once votos a favor de los concejales del PP y dos abstenciones de los concejales de VOX de los trece concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEIS.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL MÓDULO DE ACUICULTURA IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO.-

SE PRESENTA POR PARTE DEL GRUPO POPULAR UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA A LA QUE SE VA A DAR LECTURA Y DE RESULTAR APROBADA, NO SE DEBATIRÍA LA MOCIÓN

Lee la enmienda la Sra. Concejal de Educación, D^a. Carmen M.^a López Rodríguez;



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SOBRE EL MÓDULO DE ACUICULTURA EN EL IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO.

Carmen M.^a López Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta esta Enmienda a la Moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de mayo, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 48 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación es una prioridad para el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Se trabaja incansablemente para mejorar los espacios y entornos escolares y para responder a las necesidades que surjan en todo momento.

Una de estas necesidades, es la construcción de un laboratorio de Acuicultura que albergue las prácticas de los alumnos de los ciclos formativos de la familia de Actividades Marítimo-pesqueras del IES Manuel Tárrega Escribano.

En San Pedro del Pinatar se encuentra uno de los ocho centros donde se imparten los Ciclos Formativos de Acuicultura y que están situados en Comunidades Autónomas donde existe un mayor desarrollo e interés por la actividad acuícola, esto es País Vasco, Galicia, Tarragona, Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Lanzarote y Murcia, siendo, como decimos, en nuestro municipio y más concretamente en el IES Manuel Tárrega Escribano donde se ubica.

Por un lado, encontramos el ciclo formativo de Grado Medio de Técnico de Cultivos Acuícolas cuya competencia general consiste en realizar las actividades destinadas a la producción de especies acuícolas y el mantenimiento básico de las instalaciones, consiguiendo la calidad operacional requerida y cumpliendo la normativa de aplicación medioambiental y de prevención de riesgos laborales vigente.

Por otro lado, el ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior de Acuicultura, cuya competencia general consiste en planificar, organizar y supervisar las actividades de producción acuícola, coordinando los recursos disponibles para conseguir la calidad requerida del producto y cumpliendo la normativa aplicable.

Tanto el grado medio como el grado superior abren un abanico muy amplio de sectores donde trabajar.

A principios de los años 90, se instaló el laboratorio húmedo de los Ciclos Formativos de la Familia de Actividades Marítimo-Pesqueras en el IES Manuel Tárrega Escribano.

Con el paso del tiempo, el salitre de dichas instalaciones fue corrompiendo el hormigón y la estructura de metal que sustentaba el suelo y que fue cediendo hasta el punto de dejar las instalaciones inservibles.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Desde entonces, han sido innumerables las ocasiones en las que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha solicitado la mejora y sustitución de dichas instalaciones.

En 2016, se aprobó en la Asamblea Regional el presupuesto para la construcción del nuevo pabellón destinado a la creación de las nuevas instalaciones de Acuicultura en el instituto y que constaría de un laboratorio húmedo, un laboratorio seco, cámara isoterma, almacén y departamento.

El 29 de abril de 2021, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar aprueba la licencia para las obras de ampliación de Acuicultura y reparaciones en el IES Manuel Tárrega Escribano, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 110.247, 31 €.

El pasado 13 de abril, la ministra de Ciencia e Innovación, Diana Morant, anunció que la sede de Acuicultura del instituto Español de Oceanografía, se ubicará en el Centro de Oceanografía de Murcia, concretamente en San Pedro del Pinatar.

Sabemos que la Consejería de Educación de la Región de Murcia quiere llevar a cabo la renovación de las instalaciones y que estudia diferentes opciones para su ubicación.

Así, es necesario una actuación conjunta de todos por el beneficio de nuestros alumnos y de nuestro municipio, al margen de intereses políticos, y exigir unas instalaciones dignas y en consonancia con la oferta y la demanda en materia de Acuicultura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presenta al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Educación a llevar a cabo, la construcción de un pabellón para la instalación de un laboratorio seco y un laboratorio húmedo destinados a las clases prácticas de los Ciclos Formativos de Acuicultura en San Pedro del Pinatar, en la ubicación más adecuada y con urgencia.

Tiene turno de palabra para defender la enmienda D^a Carmen M.^a López Rodríguez:

Antes de pasar a la exposición y explicación de la enmienda me gustaría manifestar todo mi apoyo a mi compañera y concejal de Policía, Ángela Gaona Cabrera y a la Sra. Alcaldesa Visitación Martínez Martínez, porque me consta que tanto ellas como el resto de compañeros concejales del Grupo Popular, trabajan por el bien de todos los vecinos y por el buen funcionamiento del ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Presentamos una enmienda a la totalidad alternativa a la moción del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la ciudadanía sobre el módulo de acuicultura IES Manuel Tárrega Escribano ya que consideramos que se trata de una necesidad urgente y que deben contemplarse otras ubicaciones que permitan llevar a cabo estas actuaciones con la mayor celeridad.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En la moción, hemos explicado que en nuestro municipio se encuentra uno de los ocho únicos centros en España donde se imparten los Ciclos Formativos de Acuicultura, estudios que permiten que los alumnos que los realizan salgan preparados para un mercado laboral muy amplio.

A esto hemos de añadir que la Región de Murcia es una de las zonas de España con mayor actividad acuícola por kilómetro de costa y ha logrado ser pionera en la regulación y planificación de las instalaciones o espacios dedicados a la acuicultura.

La Región de Murcia ha llegado a posicionarse como la cuarta comunidad autónoma con mayor cosecha de especies marinas de acuicultura en España. La contribución de la región al total de la cosecha de acuicultura en nuestro país es fundamental.

Su aporte en la cosecha de pescados como la dorada es primordial, ya que su cultivo en la Región de Murcia supuso el 21,5 % del total nacional y alcanzó las 2.906 toneladas en 2019, encabeza la cosecha de lubina de acuicultura de España.

Pero el liderazgo de la acuicultura de la Región de Murcia no termina con la dorada y la lubina. El sector acuícola murciano está a la cabeza en la producción de atún rojo de cultivo.

Si a todos estos datos les sumamos el anuncio de la ubicación de la sede de Acuicultura del Instituto Español de Oceanografía en el Centro de Oceanografía de Murcia, que se encuentra en nuestro municipio, entenderemos que San Pedro del Pinatar necesita con premura unas instalaciones dignas para el desarrollo de los Ciclos Formativos de la familia de Actividades Marítimo-Pesqueras.

De todos es conocido que dichas instalaciones se vienen demandando hace mucho tiempo.

Desde el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se ha solicitado en numerosas ocasiones. Nos hemos reunido con el Director General de Centros, Jesús Pellicer, con su predecesora Verónica López, con Sergio López, anterior Director General de F.P., con las Consejeras de Educación, Esperanza Moreno y Mabel Campuzano, siempre solicitando las mejoras en las instalaciones que nuestro municipio merece.

En 2019, ya se contempló la posibilidad de ubicar los ciclos de Acuicultura y Cultivos Acuícolas en el IMIDA, manteniendo reuniones y realizando visitas con técnicos tanto de la Consejería como del Ayuntamiento, pero entonces fue imposible conseguir esta alternativa.

Nos consta que se ha vuelto a contemplar esta opción y que hay voluntad de llevarla a término de las partes que tienen competencia para ello.

La actuación consistiría en aislar la zona de aulas y laboratorio de los ciclos formativos del resto de espacios del IMIDA, proporcionando una entrada independiente.

Esta solución liberaría, a su vez, espacio en el IES Manuel Tárrega Escribano, espacio que, por otra parte, es también muy necesario.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Así que, después de todo lo que acabamos de exponer, creemos que estamos ante una cuestión que nos compete a todos los que formamos parte de la Corporación Municipal, independientemente de nuestro color político.

Lo que pedimos es un beneficio para nuestro alumnado y para nuestro municipio.

Es por ello que solicitamos las actuaciones más adecuadas para conseguir que los Ciclos Formativos de Acuicultura tengan unas instalaciones dignas en San Pedro del Pinatar, en la ubicación más adecuada y esperamos la aprobación por parte de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Más peticiones que no llegan a resolverse, tenemos peticiones desde el año 2007 que empezó a estropearse el módulo de acuicultura. Hay incluso una dotación del Gobierno Regional de 371.000,00 € en 2016, que nunca se gastó. La primera opción era instalar tres módulos prefabricados en el instituto, eso fue en 2019. Ahora se pretende hacer en el IMIDA, dónde no se puede porque no es propiedad del Ayuntamiento ni de la Comunidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa y puntualiza:

Las enmiendas son a una sola vuelta y por lo tanto difícilmente se le puede dar contestación, pero sí le indicaré que, como ha explicado muy bien la Concejal, lo que pretende la moción es que si hay ubicaciones alternativas al IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO, que se estudien, que se valoren, pero lo que queremos es que se haga el laboratorio, que se quede en San Pedro del Pinatar y que se haga con urgencia.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción que es aprobada por MAYORÍA, con trece votos a favor (11 de los concejales del PP y 2 de los concejales de VOX) de los trece concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SIETE.- MOCIONES.-

No hay mociones de urgencia.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Volvemos a disculpar a la Sra. Concejal no adscrita, D^a Ana Belén Valero Guerrero, que ha tenido que ausentarse por motivos de salud.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

En la C/ Reyes Católicos, los 2 postes famosos de TELEFÓNICA después de dos años se han quitado. ¿Por qué los quitan los operarios del almacén municipal si son de TELEFÓNICA?

Hacer hincapié en la limpieza vial, ni cantidad ni calidad.

Sobre los Bomberos, no sabemos si es competencia municipal, pero ¿qué actuaciones ha adoptado? De aquí al verano ¿hay previsión de que haya Parque de Bomberos en San Pedro del Pinatar?

Tenemos otro problema con otra licitación, la del precio de la luz. También tenemos una continuidad del servicio eléctrico contratado porque se ha quedado desierta la licitación ¿qué van a hacer?

Toma la palabra la Sra. Concejal D^a Ángela Gaona Cabrera y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

Efectivamente los postes se han retirado porque se había requerido a la empresa en numerosas ocasiones y no lo hacía, si luego hay que reclamar algo a la empresa, se hará.

Toma la palabra la Sra. Concejal D^a Silvia Egea Morales y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

Tomamos nota de las deficiencias según los vecinos y lo trasladamos a la empresa.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Fernández Andreo y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

El contrato para el suministro de la luz ha salido a licitación varias veces, se ha quedado desierto, en estos momentos continúa dando el servicio la empresa que tenía el anterior contrato y estamos buscando alternativas, los técnicos están trabajando en ello.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:

Le voy a contestar yo al tema de los bomberos, tiene en el acta de la última sesión plenaria la intervención que hice en relación a este asunto de las horas de la Policía Local y del asunto de los bomberos, se la voy a recordar aunque la tiene presente, la tiene delante, y así aprovecho para actualizar la información de todo lo que se ha avanzado en este mes que ha transcurrido desde que di la información oportuna.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El mes pasado ya se decía, a preguntas de los grupos políticos de este pleno, se daba información de cuál es la situación, de que había un exceso de horas extraordinarias del año 2021 para cubrir las necesidades del servicio, derivadas de la escasez de medios humanos de las bajas por jubilación de los últimos años y del aumento significativo de las bajas médicas en la plantilla de la Policía Local, muchas de ellas provocadas por la incidencia de la COVID-19. En aquel momento indicaba que el porcentaje de la plantilla que se encontraba de baja médica, era en torno a un 20%, que si eso se junta en la misma semana, hay que tener en cuenta que la Policía trabaja con un 7/7, trabaja una semana sí, una semana no, si esas bajas se acumulan en la semana de trabajo, ese porcentaje se incrementa muchísimo más. Se trabaja en una solución a largo plazo que era la creación de 4 nuevas plazas en la oferta de empleo público, en relación a ese asunto he de decir que ya se han preparado las bases para la cobertura de esas 4 plazas y mañana mismo está convocada una mesa negociadora para negociar las bases de esa convocatoria de cobertura de las nuevas plazas.

Por otra parte se están estudiando todas las vía legales para hacer frente a las horas extras y hacía referencia a que había un expediente que no estaba concluso, bueno pues, en estas semanas, se han abonado las horas extraordinarias correspondientes al primer trimestre de 2022, hasta marzo, que ya las ha cobrado la Policía en la nómina. En cuanto al resto, hay una parte que ya se ha solventado cual es la vía legal y se ha convocado un Pleno Extraordinario para afrontar el tema de las horas extraordinarias desde el 22 de agosto hasta el 2 de octubre y se sigue buscando una solución para ver que pasa con el resto. Insisto, de enero a marzo ya están abonadas, hasta el 2 de octubre está convocado el Pleno y si el Pleno lo considera oportuno les serán abonadas también y quedaría una franja que se sigue buscando la vía legal.

La única limitación que tiene el equipo de gobierno a la hora de negociar, a la hora de buscar una solución es la legalidad, todas las vías que sean legales pueden ser tratadas y pueden ser exploradas para dar solución a este asunto.

En cuanto al tema de los bomberos, también en el Pleno pasado manifesté que el día anterior a la celebración del Pleno se había replegado el retén de bomberos de San Pedro a Los Alcázares, hemos de recordar que San Pedro no tiene parque, lo que tiene es un retén que se estaba nutriendo con horas extraordinarias de los bomberos de otros parques, como efectivamente ha surgido un problema y una intervención del Tribunal de Cuentas en el Consorcio por esas horas extraordinarias, el Consorcio ha decidido no hacer esas horas extraordinarias y replegarlos al Parque de Los Alcázares. Nosotros hemos manifestado nuestra disconformidad, no estamos de acuerdo con que se haya replegado ese servicio, entendemos que el retén de San Pedro es una cosa necesaria. Nos informan que la oferta de empleo público que permitirá la creación de 15 nuevas plazas, se han dado pasos y avanzado en la misma, y me dicen que en las próximas semanas, en el próximo mes está previsto que se apruebe esa oferta de empleo público. Esas 15 plazas serían para el nuevo parque de bomberos, porque en el año 2020 este Ayuntamiento ya cedió los terrenos para que se pudiera construir en San Pedro, no un sitio para el retén sino un Parque propiamente dicho, con su propia plantilla, que, como digo, son 15 personas. Han solicitado ya la licencia de obras para la construcción y la última noticia que tengo es que se ha requerido a la empresa que ha presentado el proyecto para que subsane la documentación en cuanto lo haga se concederá licencia de obras y se procedería por parte del Consorcio a la licitación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En cuanto al tema del Tribunal de Cuentas, efectivamente 43 ayuntamientos de la Región de Murcia forman parte del Consorcio de Extinción de Incendios y el Tribunal de Cuentas ha abierto un expediente y esperamos que concluya y no quede en nada porque efectivamente todas las horas están justificadas y están motivadas. Aprovecho para decir que la Concejal de Policía tiene y tendrá todo mi apoyo, porque trabaja muy bien, es una persona perfectamente válida, ha dado la piel por este pueblo y se merece el apoyo de todos, y entre otras cosas y para conocimiento de todos porque es que en el período éste de las horas, estaba de baja maternal, es que ni siquiera era Concejal de Policía. En cualquier caso, aunque lo hubiera sido tiene todo el apoyo de este equipo de gobierno y lo tendrá.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.